



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11. 2873**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE la Intendencia de Control e Intervención ha emitido los Informes de Control Nos. SC.ICI.CCP.Q.11.0439 de 28 de marzo de 2011; y, SC.ICI.CCP.Q.11.0612 de 17 de mayo de 2011, en los que consta que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A. TRANSULTACOL**, ha transgredido disposiciones contenidas tanto en la Ley de Compañías como en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas por haber notificado a este ente de Control transferencias de acciones no sustentadas contraviniendo expresas disposiciones del artículo 192 de la Ley de Compañías; y, que las pérdidas acumuladas de la compañía ascienden a USD 4.275,25 que representan el 149,05% del capital social y reservas,

QUE la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. IJ.DJC.Q.11.0111 de 9 de junio de 2011, con base a los informes de control mencionados en el considerando anterior, ha determinado que la compañía se encuentra incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 6 y 11 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

Que mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.11.402 de 20 de junio de 2011, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías recomienda la suscripción de la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** disuelta a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A. TRANSULTACOL**, con domicilio actual en el Cantón Santo Domingo, constituida mediante escritura pública otorgada el 2 de agosto de 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Tsáchilas, Cantón Santo Domingo, con el No. 165, Tomo 40, el 25 de octubre de 2006, por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 6 y 11 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla con lo ordenado en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, el Representante Legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

Quienes representen por lo menos el 25% del capital pagado, podrán impugnar esta Resolución ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida. Además el accionante,



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**2873**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.**

**-2-**

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A.  
TRANSULTACOL**

comunicará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de la recepción, juntamente con el escrito de impugnación en el que necesariamente constará la fe de presentación. Si no se hubiere presentado impugnación o si habiéndose presentado no se hubiere cumplido con lo anteriormente señalado, el Secretario General sentará la razón correspondiente

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, ejecutoriada esta Resolución, el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que, ejecutoriada esta Resolución, dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Santo Domingo: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR** Liquidador de la compañía al Ingeniero Marco Vinicio Sánchez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que, el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR** al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER** que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y a la Directora Financiera de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

**CUMPLIDO** lo anterior, el representante legal de la compañía remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.

**2873**

-3-

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA SULTANA COLORADA S.A.  
TRANSULTACOL**

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito  
Metropolitano de Quito, a

**29 JUN 2011**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

  
SMP/  
Exp. 156854